



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Secretaria: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal Restitución de Inmueble Arrendado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado la expedición del Despacho Comisorio, para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 de la sentencia de octubre 1 de 2021. Provea. Diciembre 6 de 2021

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION: 2020-00245-00
DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SOCIEDAD C.I. PHOINIX ADAMAS S.A

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Vista la anterior nota secretarial y teniendo en cuenta que a través de providencia del 1 de octubre de 2021, se declaró terminado el contrato leasing o de arrendamiento financiero número 175046 suscrito entre las partes, y se ordenó la restitución del bien inmueble arrendado consistente en lote industrial ubicado en margen sur de la vía que conduce a Sabanagrande, sector San Isidro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-104661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordenará comisionar para la diligencia de entrega del inmueble a la Alcaldía Municipal de Soledad Atlántico.

Lo anterior, en virtud de la competencia para comisionar a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., en comunión con la Ley 1801 de 2016, artículo 205.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de Soledad, para que se sirva realizar la diligencia de entrega del inmueble localizado en el Municipio de Soledad, consistente en Lote industrial ubicado en margen sur de la vía que conduce a Sabanagrande, sector San Isidro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-104661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2ade7d7f19dc70e8a1eb5fdbb34c1fab7d4d0d67a25090e94d99c32f96f4c3**

Documento generado en 06/12/2021 03:48:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>